



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414 -

LICITACION PRIVADA n°: 03-CGPBB/2020

**“REPARACIÓN PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS
DE INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN 1 y 2”**

Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBRA DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>“REPARACIÓN PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN 1 y 2”</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 1 de 27</p>
---	--	---

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el día 04 del mes de diciembre de 2020 a las 10.30 hs.

Los oferentes podrán presentar sus ofertas personalmente o bien enviarlas mediante correo postal. Para el caso en que se opte por la presentación personal los oferentes deberán tramitar, con la debida antelación, las autorizaciones correspondientes de acceso a Zona Portuaria. En caso de optar por su remisión postal se tendrán únicamente por presentadas aquellas que sean recibidas en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca con anterioridad a la fecha y hora fijadas en el párrafo precedente, independientemente la fecha su despacho por la oficina de correos.

APERTURA DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n° del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 04 del mes de diciembre de 2020 a las 11.00 hs.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA Y REUNIÓN INFORMATIVA OPTATIVA

Visita de obra obligatoria: Partiendo de la sede del CGPBB a las 10.00 hs. del día 20 del mes de noviembre de 2020, con el alcance y condiciones establecidas en el art. 16° del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y artículo 6° de estas Bases de Condiciones Generales.

Reunión Informativa: Con carácter optativo y de modo posterior a la visita de obra, en la sede del CGPBB, Gerencia de Ingeniería y Planificación, el día 20 del mes de noviembre de 2020 a las 12.00 hs.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	OBRA DE CONSTRUCCIÓN “REPARACIÓN PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN 1 y 2” LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: 00 Pág: 2 de 27

ARTÍCULO 1° - OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La presente Licitación Privada tiene como objeto, la contratación de los trabajos a ejecutar para el proyecto “Reparación de pasarelas de circulación Postas N°1 y N°2 de Puerto Galván” en la Posta de Inflamables de Puerto Galván, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a los requerimientos y especificaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas en adelante PET, y demás documentos que forman parte de la “documentación licitatoria”.

ARTÍCULO 2° - PLIEGOS. ENTREGA GRATUITA A LOS PARTICIPANTES.

Los interesados en participar de este proceso de selección podrán descargar en forma gratuita la documentación licitatoria del sitio <https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.

El interesado que haya descargado la documentación licitatoria deberá comunicar vía e-mail a la casilla de correo licitacionprivada.03.2020@puertobahiablanca.com su intención de constituirse en participante. En tal comunicación deberá indicar indefectiblemente su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial a los fines previstos en el artículo 10° de este PBCG, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o dentro de la jurisdicción portuaria del Puerto de Bahía Blanca.

Asimismo, el firmante deberá adjuntar el instrumento que acredite facultad suficiente para representar a la empresa que pretende constituirse en participante y para obrar en el sentido invocado. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión como adjuntos del mail precitado.

Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante, lo que será comunicado por parte del Área de Compras del CGPBB en la casilla de correo electrónica por él indicada.

El plazo máximo para constituirse en participante del presente proceso resulta el día y hora previsto para la realización de Vista de Obra Obligatoria.

ARTÍCULO 3°- SUBSISTENCIA DE LOS DOMICILIOS.

Serán válidas todas las notificaciones que sean cursadas por el contratante en el domicilio constituido o bien en la casilla de correo electrónico informada en oportunidad del art. 2°.

Todo cambio de domicilio en las condiciones que impone el artículo precedente deberá ser comunicado fehacientemente al CGPBB y surtirá efectos inmediatos desde su notificación.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	OBRA DE CONSTRUCCIÓN “REPARACIÓN PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN 1 y 2” LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: 00 Pág: 3 de 27

ARTÍCULO 4° - NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE LICITANTE.

El "CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA", en adelante denominado el CONSORCIO, el CGPBB o el LICITANTE, indistintamente, es un Ente de Derecho Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414, en orden a lo establecido en la Ley Nacional de Puertos 24093, su decreto reglamentario DEC PEN 769/93, el cual se rige por su ESTATUTO (Anexo I Ley N° 11.414) y resoluciones dictadas en dicho marco.

ARTÍCULO 5° - REGIMEN LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN.

La Contratación objeto del presente proceso licitatorio se regirá, en general, por el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución N° 15-CGPBB/2019, Anexos I y II), y en particular, por lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Especificaciones Técnicas; las circulares que eventualmente se libren, por la Orden de Compra que se extiende al adjudicatario, (en adelante OC) o el Contrato de Obra que se firme en su defecto (en adelante el CO) y demás documentación licitatoria.

ARTÍCULO 6° - VISITA OBLIGATORIA AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y REUNIÓN INFORMATIVA

Todo participante deberá visitar obligatoriamente el lugar donde se ejecutará la obra en el día y hora indicados anteriormente, a fin de tomar conocimiento del estado de los bienes muebles e inmuebles incluidos en la misma, no pudiendo con posterioridad a la presentación de su oferta alegar ignorancia o falta de información sobre el espacio a intervenir, ámbito o estado de las instalaciones.

El ENTE LICITANTE extenderá una constancia que acredite que el participante ha cumplido con la misma, debiendo acompañar tal constancia cuando presente su oferta.

Asimismo, el CGPBB en su calidad de ente licitante convoca a los Participantes a la Reunión Informativa general optativa que se realizará en su sede de Av. Mario Guido S/N del Puerto de Ing. White del Puerto de Bahía Blanca, el día 20 de noviembre de 2020, la que se llevará delante de manera posterior a la visita obligatoria establecida precedentemente.

La participación en la reunión informativa estará limitada a un máximo de dos representantes por participante, los que deberán contar y exhibir la correspondiente autorización de representante legal o acreditado de la empresa.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	OBRA DE CONSTRUCCIÓN “REPARACIÓN PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN 1 y 2” LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: 00 Pág: 4 de 27

ARTÍCULO 7° - TERMINOLOGÍA

A los efectos de la aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:

ENTE LICITANTE o COMITENTE: El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB), comitente de la obra a contratar.

PARTICIPANTE: La persona física o jurídica que hubiese cumplido con el procedimiento formal establecido en el art. 2 del presente pliego.

OFERENTE: El PARTICIPANTE que formule una oferta en la presente Licitación en las condiciones de admisibilidad requeridas en el presente pliego.

OFERENTE PRESELECCIONADO: El OFERENTE que haya superado la instancia de calificación prevista en el presente PBCG para el análisis de antecedentes correspondiente al SOBRE N° 1 y cuya OFERTA haya sido calificada por el Directorio del ENTE LICITANTE como admisible para avanzar a la etapa de apertura del SOBRE N° 2 y posterior análisis y valoración de su oferta económica.

ADJUDICATARIO: El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por el Directorio del ENTE CONVOCANTE como más conveniente a los fines de adjudicar la presente Licitación y celebrar la contratación respectiva.

CONTRATISTA: El adjudicatario que haya suscrito con el ENTE LICITANTE el correspondiente Contrato o recibido la Orden de Compra, a criterio del ENTE.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos.

TERCEROS: Persona física o jurídica, pública o privada que no resulte participante, oferente, adjudicatario o contratista y que acredite interés de manera concreta y precisa por medio de prueba útil en el desarrollo y ejecución de la obra a contratar.

DOCUMENTACIÓN: Está constituida por las presentes Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación y anexos complementarios y el Reglamento De Compras Res. 15-CGPBB/2019, útiles para regir el procedimiento licitatorio, formular la oferta y regir la contratación.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBRA DE CONSTRUCCIÓN “REPARACIÓN PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN 1 y 2” LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 5 de 27</p>
---	---	---

CIRCULARES: Las notificaciones que el ENTE LICITANTE remita a los PARTICIPANTES para complementar o aclarar cualquier aspecto relacionado con la presente Licitación, ya sea emitida de oficio o a pedido de parte interesada.

COMISIÓN EVALUADORA: Es la integrada por los funcionarios del ENTE LICITANTE, nominados por el Gerente General del CGPBB, cuya misión será la prevista en el artículo 30 del presente proceso licitatorio.

ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: Período comprendido entre el día hábil posterior al día de apertura de ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del presente proceso.

REPRESENTANTE LEGAL: La persona designada por el PARTICIPANTE, el OFERENTE, el ADJUDICATARIO o el CONTRATISTA, según la etapa del procedimiento en la que actúe, con facultades para obligar al PARTICIPANTE, OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA, según corresponda.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Profesional idóneo con título habilitante, matriculado en el colegio profesional correspondiente con jurisdicción en la Provincia de Buenos Aires, con incumbencias relacionadas directamente a las tareas que impone la presente Licitación y posterior Contratación.

ARTÍCULO 8° - CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos del CGPBB, salvo los relacionados con el plazo de ejecución de obra o expresa indicación en contrario.

ARTÍCULO 9° - PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución de la obra será de CIENTO (100) días corridos, conforme lo dispuesto en el artículo 21 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 10° - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que se realicen entre este Ente Licitante y los participantes, oferentes o adjudicatarios se realizarán, indistintamente, por carta certificada con aviso de retorno o carta documento, dirigida al domicilio legal o constituido en la oportunidad prevista en el artículo 2° del presente PBCG o en su presentación. Asimismo, serán válidas las comunicaciones cursadas a la casilla de correo electrónico informada por el participante, oferente o adjudicatario.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	OBRA DE CONSTRUCCIÓN “REPARACIÓN PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN 1 y 2” LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: 00 Pág: 6 de 27

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha de emisión y recepción, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte de recepción emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno.

La indicación del domicilio del CONSORCIO y/o casilla de correo electrónico informada en este Pliego de Bases y Condiciones a los fines del procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, participantes, oferentes o adjudicatarios realicen en el domicilio o casilla de correo electrónico referidos.

ARTÍCULO 11° - VISTA DE LAS ACTUACIONES

Toda persona que acredite poseer interés legítimo relacionado con la ejecución de la obra a contratar podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato y recepción definitiva de la obra, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Asimismo, no se podrá tomar vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por resolución fundada de autoridad no inferior a Gerente General del CGPBB.

ARTÍCULO 12° - ATRIBUCIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Quienes hayan adquirido la condición de participantes de acuerdo al mecanismo establecido en el art. 2° del presente pliego, desde el momento de su constitución como tales y hasta el día efectivo de la presentación de ofertas, podrán:

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado.
- b) Presentarse en el expediente solicitando información o formulando peticiones.
- c) Formar parte de la Visita de Obra y de la Reunión Informativa.
- d) Presentar ofertas.
- e) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes.

El participante que no presentare oferta en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego perderá automáticamente, desde el día de la apertura, sus facultades de realizar observaciones relativas a las ofertas presentadas o al procedimiento desarrollado. Ello sin perjuicio del derecho a vista que pudiera corresponderle en los términos y bajo las condiciones establecidas en el artículo precedente.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	OBRA DE CONSTRUCCIÓN “REPARACIÓN PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN 1 y 2” LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: 00 Pág: 7 de 27

ARTÍCULO 13° - EFECTOS DE LA SOLICITUD DE ACLARACIONES Y CONSULTAS

La formulación por parte de los participantes de aclaraciones o consultas no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ENTE LICITANTE por intermedio de autoridad no inferior a Gerente General, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.

ARTÍCULO 14° - ACLARACIONES Y CONSULTAS.

a) El ENTE LICITANTE podrá efectuar de oficio aclaraciones a los Pliegos, Anexos y toda otra documentación correspondiente a la licitación hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la presentación de las ofertas.

b) El derecho de los participantes a solicitar aclaraciones o formular consultas caducará automáticamente, por el mero vencimiento del plazo, a los siete (7) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas. Las mismas deberán ser formuladas por correo electrónico a la casilla de correo electrónico indicada en el presente pliego, y ser remitidas desde la casilla de correo electrónica denunciada por el participante en la oportunidad del art. 2°, haciendo concreta referencia los puntos sobre los cuales solicita aclaraciones.

c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de sobres. Las aclaraciones que se emitan serán consideradas parte integrante de los pliegos y serán notificadas, mediante circulares, vía correo electrónico a todos los participantes y publicadas en el sitio web del Ente Licitante.

d) Las circulares formarán parte de los documentos de la licitación y deberán acompañarse con la oferta, debidamente firmadas por el representante legal y representante técnico del oferente.

A los efectos del cómputo de los plazos mencionados no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de apertura de las ofertas.

En oportunidad de realizar una consulta, los consultantes que no lo hubieren hecho con anterioridad deberán constituirse como participantes en los términos exigidos en el art. 2°.

No se aceptarán consultas telefónicas y no será obligatorio contestar aquellas que se presenten fuera de término.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	OBRA DE CONSTRUCCIÓN “REPARACIÓN PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN 1 y 2” LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: 00 Pág: 8 de 27

ARTÍCULO 15° - OFERENTES. REQUISITOS.

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas domiciliadas en el país que posean plena capacidad jurídica para participar de esta licitación y para obligarse, en forma individual o bajo la forma de contratos asociativos.

ARTÍCULO 16º - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

- a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;
- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;
- e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección.

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

ARTÍCULO 17° - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán redactadas por el oferente en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas, o paquetes contenedores de los SOBRES N° 1 y N° 2, se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación del expediente de contratación al que corresponden, el día y

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBRA DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>“REPARACIÓN PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN 1 y 2”</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 9 de 27</p>
---	--	---

hora de la apertura, y la identificación del oferente. En igual modo deberán identificarse en forma individual los SOBRES N° 1 y N° 2.

Toda la documentación deberá acompañarse en soporte digital debiendo agregarse, además, en cada SOBRE N° 1 y N° 2, por duplicado, la documentación en papel que establece el art. 20°.

Las ofertas se admitirán, indefectiblemente, hasta el día y hora fijados para la presentación de ofertas en el llamado y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal, acompañado por la firma del representante técnico, con debida acreditación de identidad o personería, con sello de la empresa en todas sus hojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior. La documentación requerida deberá presentarse en el orden dispuesto en el Artículo 21°, separada por indicadores donde conste el número de artículo e inciso al que corresponde. El oferente o su representante legal deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiese.

Los oferentes deberán denunciar su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial en los términos de los artículos 2° y 10° de este PBCG, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 18° - OMISIÓN DE REQUISITOS FORMALES.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma cuya subsanación no altere la igualdad entre los participantes del procedimiento de selección, el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a través del Área de Compras, a corregirlos dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 19° - EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA. INFORMACIÓN QUE DEBE OBTENER EL OFERENTE

La presentación de oferta importa por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de esta Licitación, que realizó los estudios que fueran necesarios y obtuvo previamente todos los datos e informes para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases y el PETP, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad. Que ha recogido en el ámbito en que deberá cumplirse la prestación a contratar toda la información necesaria para la confección del plan de trabajo propuesto, el encuadre convencional de sus trabajadores

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: Revisión: 00 Pág: 10 de 27
	OBRA DE CONSTRUCCIÓN “REPARACIÓN PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN 1 y 2” LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	

y cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de ejecución de los trabajos a contratar. En este sentido la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el Ente Licitante, siendo el Oferente único responsable por la oferta que realice no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta, tales como datos geotécnicos, topográficos y cualquier otra información que fuera necesaria para la elaboración de la misma.

ARTÍCULO 20° - INMODIFICABILIDAD

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de las propuestas después de esta circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 21° - SOBRE CONTENEDOR DE LA OFERTA

El Sobre contenedor de la oferta deberá incluir dos SOBRES individualizados como N° 1 y N° 2 con la documentación que se detalla seguidamente, firmada en su totalidad por el **Representante Legal** y el **Representante Técnico** de la Oferente, en el orden consignado a continuación:

SOBRE N° 1

21.1. Documentación en soporte digital

La documentación que se detalla a seguidamente deberá estar firmada en los términos exigidos por el presente artículo, escaneada y luego guardada en el instrumento de soporte digital (PENDRIVE), que será incorporado en dos copias idénticas al sobre contenedor de la oferta al que hace mención el presente artículo.

1. El presente Pliego de Bases Condiciones Generales Legales y el de Especificaciones Técnicas, incluyendo todos sus anexos y las circulares emitidas por el Ente licitante, debidamente firmadas en todas sus fojas

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBRA DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>“REPARACIÓN PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN 1 y 2”</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 11 de 27</p>
---	--	--

por el oferente, el representante legal del oferente o en su caso el apoderado acreditado y el Representante Técnico.

2. La documentación que se detalla a continuación, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar de acuerdo con las siguientes pautas:

a) Información general.

I. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.

3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería.

4. La documentación prevista en el art. 28° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

II. Personas Jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción.

3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.

4. Ejemplar del Contrato Social o Estatuto Social actualizado debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos.

5. Copias de actas asamblearias u órgano equivalente con la designación de los miembros del Directorio, de los órganos de administración y fiscalización, así como Acta de Aceptación y distribución de cargos vigente.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	OBRA DE CONSTRUCCIÓN "REPARACIÓN PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN 1 y 2" LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: 00 Pág: 12 de 27

6. Copia del Acta de Directorio o decisión social de donde surja la voluntad societaria de presentarse en esta Licitación y formular oferta con expresa mención a la decisión de suscribir el contrato respectivo en caso de resultar adjudicataria.

7. La documentación prevista en el art. 28° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

III. Personas físicas y/o jurídicas bajo la forma de contratos asociativos:

Además de la documentación individualizada en los inc. I y II -según corresponda- deberá acompañarse:

1. Identificación de las personas que los integran.
2. Fecha de compromiso de constitución y objeto.
3. Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.
4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
5. Todas las empresas que formen parte de la relación asociativa deberán presentar la documentación prevista en el art. 28° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

Además de la información detallada precedentemente, los oferentes deberán denunciar en todos los casos si mantienen o no juicios con el ENTE LICITANTE, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

b) Capacidad económico-financiera.

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Monto total anual de negocios expresado como volumen total de servicios prestados.
2. En el caso de Personas Jurídicas, Estados Contables auditados correspondientes al último ejercicio cerrado, con el pertinente dictamen profesional e intervención del Consejo Profesional correspondiente.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBRA DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>“REPARACIÓN PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN 1 y 2”</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 13 de 27</p>
---	--	--

Asimismo, deberán acompañarse las actas de Asamblea o de reunión de socios con la aprobación de los Estados Contables y distribución de utilidades.

3. Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales y la autorización para solicitar referencias, con indicación de los datos de contacto.

4. Constancia de Inscripción AFIP, Formulario 522/A DDJJ Ley 17250 y detalle de deuda consolidada/certificado fiscal para contratar emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la AFIP y Constancia de inscripción y Estado de Deuda en todos los impuestos, emitidos por ARBA.

c) Capacidad técnica

1. Acompañar la documentación prevista en el art. 25° del PET.
2. Datos del Representante Técnico de la obra a contratar en los términos exigidos por el art. 24° PET.

El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, como así también, requerir de terceros, elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como también, sobre la autenticidad de la documentación presentada por éste.

21.2. Documentación en papel impreso

Además de su incorporación al soporte digital, la documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en papel impreso, firmada en su totalidad por el Representante Legal y el Representante Técnico de la Oferente, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

a) Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la Oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).

b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme el artículo 26° del presente Pliego.

c) Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, en la que manifieste no encontrarse el Oferente comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el artículo 16° del presente pliego.

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	OBRA DE CONSTRUCCIÓN “REPARACIÓN PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN 1 y 2” LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: 00 Pág: 14 de 27

d) Constancia de visita obligatoria de obra expedida por el ente licitante.

f) Memoria descriptiva, y declaración Jurada suscrita por el Representante Legal y Representante Técnico en la que manifieste haber verificado y aceptado el proyecto básico exhibido en el PET, conforme lo dispuesto en el art. 15° del mismo.

SOBRE N° 2

La documentación requerida como parte integrante del Sobre N° 2, contenedor de la propuesta económica, además de su incorporación en un soporte digital individual exclusivo para la información correspondiente a este SOBRE, deberá ser presentada sin excepción en papel impreso, firmada en su totalidad por el Representante Legal y el Representante Técnico de la Oferente, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

1. La Oferta económica para la ejecución de la obra a contratar, la que será presentada exclusivamente en la Planilla de Cotización, conforme Anexo III del PET, que forma parte de la documentación licitatoria.
2. Planilla de Análisis de Precios, conforme Anexo IV del PET. Los análisis de precios serán elementos determinantes para la evaluación de las Ofertas formuladas. Por ello, su confección deberá contener como mínimo, los conceptos indicados en la planilla que forma parte del Pliego de Especificaciones Técnicas y en las que deberá discriminarse el importe correspondiente al IVA, atento la condición de responsable inscripto que el Ente Licitante tiene frente al citado tributo.

En caso de ausencia o error en la cuantificación correcta de cada ítem a presupuestar, el Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los Oferentes sobre el particular.

Los agregados ajenos a lo requerido en el Pliego se tendrán por no escritos.

ARTÍCULO 22°- COTIZACIÓN DE OFERTA

La cotización deberá efectuarse únicamente en pesos, utilizando la planilla de cotización que forma parte de la documentación licitatoria y en la forma prevista en el Anexo III del PET.

No se prevé la entrega de anticipos financieros por parte del Consorcio Licitante.

ARTÍCULO 23° - CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS.

La garantía de mantenimiento de la oferta y en su caso la de cumplimiento del contrato deberá constituirse mediante seguro de caución a través de las pólizas emitidas por compañías de seguro, a

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	OBRA DE CONSTRUCCIÓN “REPARACIÓN PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN 1 y 2” LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: 00 Pág: 15 de 27

satisfacción del CGPBB y autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Éstas serán incondicionales, irrevocables y automáticamente renovables y en la misma moneda de la oferta.

La póliza de seguro deberá ser emitida a nombre del Ente Licitante, por instituciones aseguradoras de primera línea e indicarán el período de cobertura. La póliza debe presentarse con la certificación de firma ante notario del firmante de la misma, acreditando las facultades para el acto.

Asimismo, serán admitidas Pólizas de Caución con firma digital válida, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación; sin perjuicio de lo cual, el CGPBB se reserva el derecho de exigir la certificación por ante Escribano, en caso de considerarlo necesario.

El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta y en su caso, una vez presentada oferta y en desarrollo el proceso licitatorio o durante la ejecución del contrato, podrá requerir del oferente o del contratista el cambio de asegurador, si a su exclusivo criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas la empresa que extiende la caución o aval a favor del CGPBB carece o ha perdido la habilitación gubernamental correspondiente, la solvencia técnica o económica/financiera que resultan adecuadas para la cobertura extendida.

ARTÍCULO 24° - SEGUROS.

La empresa deberá dar acabado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27° del PET.

La Contratista deberá seleccionar una empresa de seguros de reconocida solvencia y trayectoria, reservándose el CGPBB la posibilidad de requerir el cambio de aseguradora, si entendiera que los antecedentes que de la misma informa la Superintendencia de Seguros de la Nación, aconsejará dicha sustitución.

Sin perjuicio de lo expuesto, deberá hacerse constar en todas las pólizas asegurativas antes requeridas que el CGPBB es coasegurado de la contratista.

ARTÍCULO 25° - DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS.

1. La garantía de mantenimiento de la oferta se restituirá a los oferentes que no superen la instancia de evaluación dispuesta para el Sobre N° 1, luego de transcurridos tres (3) días del acto de apertura del SOBRE N° 2, junto con este último debidamente cerrado.
2. En el supuesto de aquellos oferentes que hayan superado la instancia de evaluación correspondiente al Sobre N° 1, y se encuentren calificados para participar de la instancia correspondiente al análisis

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	OBRA DE CONSTRUCCIÓN “REPARACIÓN PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN 1 y 2” LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: 00 Pág: 16 de 27

del Sobre N° 2, sea que resulten o no adjudicatarios, la garantía de mantenimiento de la oferta será restituida dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato de obra o de la emisión de la orden de compra.

3. La garantía de cumplimiento de contrato, o el saldo que hubiere de este importe, le serán devueltos al Contratista después de transcurridos los 90 días del vencimiento del plazo de garantía establecido en el art. 20° del PET y previo haber sido satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquiera otra deuda o cargo que corresponda ser asumido por la Contratista, y siempre que se acredite haber dado cumplimiento total a las normas laborales y previsionales vigentes con relación al personal que fue contratado para la realización de la obra que se licita, debiendo denunciar a estos efectos con carácter de declaración jurada, nómina del personal que continuará bajo su dependencia una vez concluidos los trabajos y nómina del personal que será desvinculado con mención al convenio colectivo y categoría aplicado a cada trabajador.

ARTÍCULO 26° - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta formando parte del SOBRE N° 1, una garantía de mantenimiento de aquella, por un monto mínimo de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) la que se deberá mantener vigente por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, a contar a partir del acto de apertura. El plazo antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Manifestado el retiro de la oferta, ésta perderá vigencia al término del plazo de mantenimiento y se devolverá al Oferente en el plazo de cinco (5) días de vencido el plazo de vigencia.

Si el oferente manifestare su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirare su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 27° - RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación, con la intervención de Escribano Público, se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y a abrir los contenedores de las ofertas en presencia de los Directivos y/o funcionarios del CGPBB designados y de los interesados que concurran, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	OBRA DE CONSTRUCCIÓN “REPARACIÓN PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN 1 y 2” LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: 00 Pág: 17 de 27

A partir de la hora fijada como término límite para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado como límite para la presentación y para la apertura de las ofertas deviniera inhábil para el CGPBB, el acto de cierre de período de presentación y de apertura tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora que el fijado originalmente para cada hito del procedimiento.

Ninguna oferta presentada en término y bajo las condiciones establecidas podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

Los Sobres N° 2 de las ofertas presentadas serán introducidos en un bolsín debidamente cerrado con precinto de seguridad numerado y serán depositados en la caja de seguridad que a tal efecto disponga el CGPBB, la cual será cerrada y sellada con fajas de seguridad por ante el Escribano Público que se encuentre presente en el acto de apertura, quien certificará la regularidad del acto, tomándose todos los recaudos que se estimen necesarios, tendientes a asegurar su inviolabilidad y a evitar el deterioro o el extravío de los citados sobres.

ARTÍCULO 28° - REGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA LOCAL

Será de aplicación en la presente Licitación, el régimen preferencial de contratación de empresa local, el que comprende a las personas físicas, jurídicas o agrupamiento empresario constituido bajo las modalidades previstas en la legislación vigente de la República Argentina, cuya actividad comercial, industrial o de servicios, se desarrolle dentro del Partido de Bahía Blanca, debiendo poseer alta de contribuyente en esta ciudad, acreditar habilitación comercial del Municipio de Bahía Blanca con una antigüedad no menor a 24 meses, no poseer deuda por ningún concepto con dicha administración comunal y poseer, al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.

También será de aplicación el mencionado régimen preferencial a aquellas empresas que posean capacidad legal, técnica y antecedentes para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación y cuenten con habilitación portuaria emitida por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, la que será considerada equivalente a la habilitación municipal que se extiende por parte del Municipio de Bahía Blanca en el ejido urbano, conforme art. 7) incs. 1, 4 y 6 de la ley 11.414. Asimismo, deberán contar con una antigüedad no menor a 24 meses en el registro de habilitación concesional del Puerto de Bahía Blanca, no poseer deuda por ningún concepto con dicho ente y poseer, al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	OBRA DE CONSTRUCCIÓN "REPARACIÓN PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN 1 y 2" LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020	Revisión: 00 Pág: 18 de 27
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES		

Las mencionadas condiciones serán de aplicación a todos los subcontratistas que se decida incorporar en la oferta y la Contratista estará obligada a informar sobre las subcontrataciones previstas, las que deberán cumplir con lo establecido en este artículo.

Quien invoque el presente régimen de preferencia deberá expresarlo formalmente y cumplir con lo establecido en el artículo 21.1, a) 4.

Todos los OFERENTES que cumplan con los requisitos indicados en el párrafo anterior gozarán de un beneficio adicional por este hecho, al solo efecto de la comparación de la oferta económica presentada. Dicho beneficio consistirá en lo siguiente: al momento de evaluarse las propuestas y decidirse la adjudicación, a cada una de las ofertas correspondientes a los OFERENTES que cumplan con la condición detallada en el párrafo anterior, se le descontará el 6 % (seis por ciento) del total de la misma, determinándose una "oferta de preferencia", la que será tomada como referencia por el CGPBB como valor comparativo con el resto de las ofertas, integrándose dentro del grupo de parámetros que se evalúen con la finalidad de proceder a la adjudicación definitiva de la obra.

Se deja constancia que la "oferta de preferencia" es válida solamente y en forma exclusiva a los fines comparativos de las ofertas en el momento de operarse la adjudicación. Una vez adjudicados los trabajos, se toma, a todos los fines que la contratación implique, el monto original ofertado por el ADJUDICATARIO.

El Contrato adjudicado bajo la modalidad que establece la presente cláusula no podrá ser cedido total o parcialmente o subcontratado en violación a las previsiones y parámetros fijados para otorgar la preferencia de localía que determinó la adjudicación.

Para el caso de sujetos conformados bajo la forma de contratos asociativos, este beneficio podrá ser solicitado, únicamente en el caso que todas las empresas que la compongan cumplan en forma individual con todos los requisitos indispensables para su otorgamiento, debiendo esto acreditarse para cada una de ellas, conforme se dispone anteriormente en el presente artículo.

ARTÍCULO 29° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS.

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Si la Oferta no tuviera la firma del Oferente o su Representante Legal en ninguna de las hojas que integran el SOBRE N° 1 o el SOBRE N° 2;
- b) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del objeto de la licitación, plazo de ejecución o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia de la misma y/o del contrato;

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	OBRA DE CONSTRUCCIÓN “REPARACIÓN PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN 1 y 2” LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: 00 Pág: 19 de 27

- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido;
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- e) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- f) Si el oferente se encontrara inhabilitado para contratar con el CGPBB, conforme lo establecido en el art. 16 del presente pliego.
- g) Si no se ajustara a lo estipulado en la documentación licitatoria o estableciera condiciones;
- h) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente;
- i) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas;
- j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección;
- K) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia.

ARTÍCULO 30° - COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

El Gerente General designará una COMISION EVALUADORA, que estará conformada por CUATRO integrantes como miembros titulares y otros CUATRO como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

La integración de la Comisión Evaluadora, así como la información prevista en el art. 27 inc. g) y p) del Reglamento de Contrataciones, será comunicada a los participantes en la oportunidad en que se pongan a disposición de los interesados los pliegos correspondientes al presente proceso licitatorio.

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal, evaluar y responder las consultas de trámite formuladas por los participantes y evaluar y elevar a consideración del Directorio las consultas que se

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: Revisión: 00 Pág: 20 de 27
	OBRA DE CONSTRUCCIÓN “REPARACIÓN PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN 1 y 2” LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	

refieran a aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrán como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes y evaluar el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros exigidos en el presente Pliego.

Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión o bien contratar, con la autorización del Directorio, asesoramiento externo.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará al Directorio los fundamentos para el dictado de los actos de preselección y adjudicación correspondientes.

ARTÍCULO 31° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

En tanto se ha dispuesto para la presente Licitación Privada el sistema de etapa múltiple, la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico- financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizan mediante preselecciones o precalificaciones sucesivas, identificadas como etapa del SOBRE N° 1 y etapa del SOBRE N° 2.

Conforme prevé el Artículo 20 del Reglamento de Compras del CGPBB (Res 15-CGPBB/2019), con respecto al SOBRE N° 1 se realizará la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y demás antecedentes incluidos en el mencionado SOBRE. Con relación al SOBRE N° 2, se evaluarán y compararán los componentes de contenido económico de las ofertas que superen la instancia de preselección del SOBRE N° 1.

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora en cada instancia:

- a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.
- b) Calidades de los oferentes.
- c) Evaluación de las ofertas: Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicitará los motivos,

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	OBRA DE CONSTRUCCIÓN “REPARACIÓN PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN 1 y 2” LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: 00 Pág: 21 de 27

fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas de la precalificación.

ARTÍCULO 32°- VISTA DE LAS PRESENTACIONES

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al Sobre N° 1, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los Sobres N°1 de todas las ofertas presentadas, el que podrá ser retirado durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de sobres.

ARTÍCULO 33° - IMPUGNACIÓN DEL SOBRE N° 1 DE LAS OFERTAS.

Los OFERENTES, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior para recibir la copia de los Sobres N° 1 de las ofertas presentadas, podrán formularse impugnaciones a los citados SOBRES N° 1 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Que sean formuladas por escrito, en original y adjuntando una copia digital.

b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los OFERENTES perderán a favor del CGPBB las sumas depositadas, salvo que el CGPBB entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá debido traslado a los OFERENTES impugnados, por medio digital y por el plazo de dos (2) días hábiles, para que procedan a efectuar la contestación que estimen corresponda a las impugnaciones que se le hubiesen formulado, la que deberá hacerse por escrito y con copia digital de la misma. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar. Una copia digital de la contestación le será entregada bajo la debida constancia a la OFERENTE impugnante, sin que esta pueda presentar escrito alguno sobre el particular.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	OBRA DE CONSTRUCCIÓN “REPARACIÓN PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN 1 y 2” LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: 00 Pág: 22 de 27

ARTÍCULO 34° – CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES

El Directorio del CGPBB, previo informe de la Comisión Evaluadora procederá a resolver las impugnaciones previstas en el artículo anterior y a la calificación de los Oferentes, determinando cuáles de ellos han cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos para el SOBRE N° 1 y pasan a la instancia de evaluación correspondiente al SOBRE N° 2. La decisión del Directorio será debidamente notificada a todos los Oferentes, citando a aquellos que han calificado a concurrir, mediante su representante designado y acreditado, a la sede del CGPBB el día y hora que se hubiese establecido a los efectos de la apertura simultánea de los SOBRES N° 2.

ARTÍCULO 35° – APERTURA DE LOS SOBRES N° 2.

El acto será presidido por el Presidente del CGPBB o por el funcionario del Ente Licitante que haya designado el Directorio, con la presencia de los Oferentes que asistiesen y demás directivos, funcionarios y empleados del CGPBB presentes, previa extracción de los SOBRES N° 2 de la caja de seguridad con la intervención de Escribano Público.

Luego de verificado el correcto estado de los mismos, se procederá a su apertura.

La persona que invoque la representación de cada Oferente, deberá acreditarla debidamente.

Solamente se abrirán los SOBRES N° 2 de quienes hubiesen calificado para participar en dicha instancia conforme lo indicado en el artículo precedente. Los restantes SOBRES N° 2 serán puestos a disposición de los respectivos Oferentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura, junto con cada garantía de mantenimiento de oferta oportunamente presentada tal lo indicado en el Artículo 26 del presente PBCG.

Del Acto de Apertura de los SOBRES N° 2 se labrará un Acta con intervención notarial, dejándose constancia en la misma de la diligencia cumplida. El acta será firmada por los funcionarios que presiden la reunión y demás directivos, funcionarios y empleados del Ente Licitante presentes y por los representantes de los Oferentes que hubiesen concurrido, si así lo desearan.

En el Acta se hará constar la identificación de la titularidad de los SOBRES N° 2 abiertos y el valor en Pesos ofertado por cada oferente.

ARTÍCULO 36°- VISTA DE LAS PRESENTACIONES CORRESPONDIENTES AL SOBRE N° 2.

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al SOBRE N° 2, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los SOBRES N° 2

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	OBRA DE CONSTRUCCIÓN “REPARACIÓN PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN 1 y 2” LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: 00 Pág: 23 de 27

abiertos, la que podrá ser retirada durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de SOBRES N° 2.

ARTÍCULO 37° - IMPUGNACIÓN DEL SOBRE N° 2 DE LAS OFERTAS.

Los OFERENTES, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior, podrán formular impugnaciones a los SOBRES N° 2 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que sean formuladas por escrito, en original y adjuntando una copia digital.
- b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los OFERENTES perderán a favor del ENTE LICITANTE las sumas depositadas, salvo que el ENTE LICITANTE entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá debido traslado a los OFERENTES impugnados, por medio digital y por el plazo de dos (2) días hábiles, para que procedan a efectuar la contestación que estimen corresponda a las impugnaciones que se le hubiesen formulado, la que deberá hacerse por escrito y con copia digital de la misma. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar. Una copia digital de la contestación le será entregada bajo la debida constancia a la OFERENTE impugnante, sin que esta pueda presentar escrito alguno sobre el particular.

ARTÍCULO 38° - DICTAMEN DE COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión evaluadora procederá a emitir un segundo dictamen en el que evaluará las impugnaciones relativas al sobre dos, así como el aspecto económico de las ofertas preseleccionadas, determinando la admisibilidad de cada una de ellas. Asimismo, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos a efectos de sugerir cuál es, a su criterio, la oferta más conveniente.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBRA DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>“REPARACIÓN PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN 1 y 2”</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 24 de 27</p>
---	--	--

ARTÍCULO 39° - DESEMPATE DE OFERTAS.

Superada la instancia de admisibilidad correspondiente al SOBRE N° 2, en caso de ofertas que sean similares técnicamente, presenten equivalencia de precios y plazo de ejecución, el Directorio, a sugerencia de la comisión evaluadora, podrá optar por solicitar a los oferentes que por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios y/o plazos o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo. Las nuevas cotizaciones, de existir, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de las ofertas. Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles exista una diferencia del CINCO PORCIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor precio cotizado y/ o menor plazo estimado de ejecución.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que ratifica y mantiene su oferta original.

ARTÍCULO 40° - MEJORA DE PRECIOS.

Previo a resolver la declaración de adjudicación, el Directorio del CGPBB a su solo criterio, podrá solicitar una mejora de precio al oferente de la propuesta calificada en primer término como más conveniente por la Comisión Evaluadora, o a la única oferta presentada y que resulte adjudicable.

Ante la negativa del oferente de mejorar el precio o si hiciese silencio transcurrido el plazo otorgado, se proseguirá con el trámite de adjudicación, o con la declaración de inconveniencia de la o las propuestas presentadas.

ARTÍCULO 41° - ADJUDICACIÓN.

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el grado de complejidad, el monto, el tipo de contratación y la idoneidad de los oferentes.

La adjudicación será dispuesta por el Directorio a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente, mediante el dictado de una Resolución fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El acto jurídico de adjudicación deberá dictarse de conformidad con lo establecido en el art. 42, del ANEXO I REGIMEN DE CONTRATACIONES, de las Res. N° 15-CGPBB/2019.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: Revisión: 00 Pág: 25 de 27
	OBRA DE CONSTRUCCIÓN “REPARACIÓN PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN 1 y 2” LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	

ARTÍCULO 42° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del término de TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CONSORCIO previo a la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra y se mantendrá vigente durante todo el período de obra efectiva más el plazo de garantía y hasta la recepción definitiva si esta ocurriera en fecha posterior por cualquier circunstancia que no sea imputable a EL COMITENTE.

Cuando el monto del contrato sea modificado como consecuencia de la redeterminación de precios, se deberá modificar proporcionalmente la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 43° - CLAUSULA DE RECOMPOSICIÓN DEL PRECIO

Considerando el reducido plazo de ejecución no se prevé ajuste de precio por modificaciones de costos puedan afectar el valor establecido en el contrato, durante el término de su vigencia.

ARTÍCULO 44 ° - RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMOS DE TERCEROS

LA CONTRATISTA será exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que como consecuencia de su actividad e imputables a la misma, haya ocasionado a terceros, y que estos le reclamasen al Comitente por no haber sido satisfechos en tiempo oportuno.

En caso de que se dirigieran contra el Comitente reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos, relacionadas con la Contratista y con el objeto del presente Contrato, la Contratista presta expreso consentimiento para que el Comitente retenga preventivamente hasta el 50% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle por trabajos cumplidos, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos resultan irrazonables, dejando indemne al Comitente.

Cumplidas las prestaciones que motivaron la suspensión de los pagos, el Comitente procederá a abonar las facturas respectivas con el próximo certificado de Obra, haciéndose constar que la postergación del pago no devengará interés alguno a favor de la Contratista.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	OBRA DE CONSTRUCCIÓN “REPARACIÓN PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN 1 y 2” LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: 00 Pág: 26 de 27

ARTÍCULO 45° – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. CESIÓN DEL CONTRATO. REPRESENTATE TÉCNICO. SUBCONTRATISTAS.

El Contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de EL COMITENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener permanentemente informado a EL COMITENTE sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el ítem anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:

- a) La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.
- b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.
- c) La modificación del objeto social.
- d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control societario.
- e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.

Si por cualquier causa fuera necesario que EL CONTRATISTA debiera reemplazar al REPRESENTANTE TECNICO, lo informará a EL COMITENTE por medio fehaciente, adjuntando para su consideración, la correspondiente documentación relacionada con los antecedentes del profesional postulado para cubrir esa instancia técnica y su concreción deberá contar con la conformidad expresa de EL COMITENTE.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad objeto de la obra y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto Bahía Blanca.

La subcontratación de parte de los trabajos encomendados a EL CONTRATISTA sólo será permitida previa comunicación al Comitente y luego de su autorización expresa. La subcontratación no exime al contratista de sus obligaciones para con el CGPBB. El CGPBB podrá denegar la autorización de subcontratación de modo razonablemente fundado, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al Contratista ni pueda ser utilizado como justificación en atrasos en el plan de trabajo o imposibilidad de ejecución.

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	OBRA DE CONSTRUCCIÓN “REPARACIÓN PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN 1 y 2” LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: 00 Pág: 27 de 27

ARTÍCULO 46° - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE.

EL ENTE LICITANTE podrá suspender o dejar sin efecto fundadamente, el trámite licitatorio en cualquier estado anterior a la firma del Contrato o la emisión de la orden de compra. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación, por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierta la presente licitación generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados, para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

ARTÍCULO 47° - DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN.

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación del presente pliego y del contrato que se celebre entre EL CONTRATISTA y EL COMITENTE, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la ciudad de Bahía Blanca o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca, a saber, EL CONSORCIO en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y la Contratista en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte.

Los oferentes, y una vez adjudicada la obra, la Contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 48° - IMPUESTOS A PAGAR

Serán a cargo de la Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), atento la condición de responsable inscripto del CONSORCIO, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

El impuesto de sellos que corresponda abonar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414 según modificación de la Ley Nro. 14.059.

LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
REPARACIÓN DE PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES N°1 Y 2 -
PUERTO GALVÁN

Revisión: 0

Pág.: 1 de 12

ART. 1° - OBJETO

La presente contratación tiene por objeto la intervención de las pasarelas de circulación que vinculan los macizos de amarre, atraque y plataformas de operaciones de las Postas de Inflamables N°1 y 2 de Puerto Galván, en el Puerto de Bahía Blanca.

La contratación incluye, además de los desarrollos especificado en las presentes especificaciones, junto con la planimetría y demás anexos, todas las tareas necesarias para su ejecución y montaje de las estructuras y equipamientos en el lugar de emplazamiento.

ART. 2° - REFERENCIAS

ANEXO I – PLANIMETRÍA

- PLANO N°01 – PLANTA GENERAL
- PLANO N°02 – VISTAS-DETALLES

ANEXO II - HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (R5PSySO 4.4.5-Rev. 8).

ANEXO III - PLANILLA COTIZACIÓN

ANEXO IV – ANÁLISIS DE PRECIOS

ART. 3° - DE LOS TRABAJOS

Los trabajos, que por ítem a continuación se detallan, son los que el Contratista llevará a cabo de acuerdo a las reglas del buen arte:

- Ítem 1 – Intervención de pisos
- Ítem 2 – Recambio de diagonales
- Ítem 3 – Intervención de horizontales de piso
- Ítem 4 – Recambio de cruces de piso
- Ítem 5 – Recambio Tramo N°15
- Ítem 5 – Nueva plataforma para accionamiento de monitores de incendio
- Ítem 6 – Limpieza de obra

ART. 4° - GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS

4.1. Esquema de pintura

Tanto en los sectores de perfilería a reemplazar como en aquellas estructuras que serán reacondicionadas, se procederá conforme se detalla a continuación en lo que respecta al esquema de pintura a respetar conforme se de en cada caso:

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc. Nº: 20003-E-ET-R.0
	LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES REPARACIÓN DE PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES N°1 Y 2 - PUERTO GALVÁN	
		Revisión: 0 Pág.: 2 de 12

- Presencia de “lloro” o mancha superficial anaranjada:

Preparación de la superficie: El tratamiento a llevar a cabo sobre las superficies afectadas por “lloros” consistirá en el lavado mediante la aplicación de fosfatizante para luego proceder a una limpieza con agua dulce y posterior secado, previo a la aplicación de pintura.

Terminación: Una vez preparada convenientemente la superficie se procederá a la aplicación de esmalte de poliuretano brillante de dos componentes *HEMPATHANE HS 55610* de fabricante *Hempel* (o su idéntica de marca *International* o *Jotun*) siendo en todos los casos pinturas de origen marino, mediante el uso de pincel o rodillo. Este proceso de pintado se realizará siguiendo en un todo las instrucciones del fabricante.

- Óxido avanzado con o sin desprendimiento de pintura:

Preparación de la superficie: El tratamiento a llevar a cabo sobre las superficies afectadas por un avance importante de la oxidación estará condicionada en gran medida por la accesibilidad al sector a tratar. De acuerdo a lo expuesto, se podrá recurrir a la abrasión mecánica mediante el uso de amoladora con disco flap o cepillado.

En los casos que la superficie haya sido tratada mediante alguno de los métodos anteriormente expuestos pero que no hayan sido pintadas en el transcurso de 24 hs., se deberán limpiar con fosfatizante, dejándolo actuar por el transcurso de 10 a 20 minutos, para luego lavar con agua dulce y secar con trapo.

Terminación: Una vez preparada convenientemente la superficie se procederá a la aplicación de pintura, de acuerdo al esquema de pintura original:

- Imprimación con silicato etílico de zinc *HEMPEL'S GALVOSIL 15700* de fabricante *Hempel* (o su idéntica de marca *International* o *Jotun*). Espesor de película seca: 80 µm.
- Recubrimiento epoxi de capa gruesa de dos componentes de elevado contenido de sólidos *HEMPADUR MASTIC 45880* de fabricante *Hempel* (o su idéntica de marca *International* o *Jotun*). Espesor de película seca: 190 µm.
- Esmalte de poliuretano brillante de dos componentes *HEMPATHANE HS 55610* de fabricante *Hempel* (o su idéntica de marca *International* o *Jotun*). Espesor de película seca: 50 µm.

- Estructuras nuevas de perfilería a reemplazar:

El tratamiento sobre estructuras de perfiles a reemplazar deberá respetar el esquema indicado a continuación:

- Imprimación con silicato etílico de zinc *HEMPEL'S GALVOSIL 15700* de fabricante *Hempel* (o su idéntica de marca *International* o *Jotun*). Espesor de película seca: 80 µm.
- Recubrimiento epoxi de capa gruesa de dos componentes de elevado contenido de sólidos *HEMPADUR MASTIC 45880* de fabricante *Hempel* (o su idéntica de marca *International* o *Jotun*). Espesor de película seca: 190 µm.
- Esmalte de poliuretano brillante de dos componentes *HEMPATHANE HS 55610* de fabricante *Hempel* (o su idéntica de marca *International* o *Jotun*). Espesor de película seca: 50 µm.

LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
REPARACIÓN DE PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES N°1 Y 2 -
PUERTO GALVÁN

Revisión: 0

Pág.: 3 de 12

Este proceso de pintado se realizará siguiendo en un todo las instrucciones del fabricante, siendo en todos los casos pinturas de origen marino.

El color de pintura corresponderá al RAL 1015.

4.2. Equipos

Queda incluida dentro de la presente contratación todo equipo necesario por la firma Contratista para las tareas de montaje, ya sea desde tierra como por agua, y en todos los sectores de pasarela a intervenir.

ART. 5° - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Dado que cada tramo de pasarela cuenta con distintas intervenciones necesarias, a continuación se detalla los trabajos a ejecutar en cada uno siendo, en los apartados siguientes, descriptos cada uno de los trabajos mencionados.

TRAMO	PISO	DIAGONALES "L"	HORIZONTAL DE PISO "IPN"	CRUCES DE PISO "L"
1	Renovación	15	15	2
2	-	16	10	-
3	-	15	15	-
4	Recambio	30	7	26
5	Recambio	20	20	12
6	Recambio	5	2	5
14	Recambio	5	2	5
15	Nueva estructura de pasarela			
16	Recambio	30	7	26
17	Recambio	15	15	15
18	Renovación	16	10	15
19	Renovación	15	15	2
TOTAL		182	118	108

Tabla 5-1 - Cantidad de elementos a reemplazar en cada tramo

A continuación, se describe el detalle de los trabajos a ejecutar en cada caso.

ART. 6° - ÍTEM 1 – INTERVENCIÓN DE PISOS

Ver PLANO N°01 – VISTAS-DETALLES

- **Renovación.**

Consiste en la readecuación de pisos existentes por encontrarse estos en un relativamente bajo nivel de deterioro que hacen posible su recuperación.

LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
REPARACIÓN DE PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES N°1 Y 2 -
PUERTO GALVÁN

Revisión: 0

Pág.: 4 de 12

Para ello, deberá procederse como fue indicado en apartado 4.1 conforme sea el avance evidenciado del óxido.

▪ **Recambio.**

En los sectores indicados, serán reemplazados los pisos de metal desplegado existentes.

Los mismos serán instalados in situ, dado que el tramo de pasarela no será retirado, con lo cual deberá extraerse el piso existente por medios manuales y/o mecánicos a fin de retirar todo material remanente.

Para la colocación del nuevo piso, se empleará una estructura de metal desplegado tipo pesado 250-H-30-28. La misma será fijada solidariamente con la pasarela existente mediante la ejecución de soldaduras conforme las normas del buen arte.

Toda soldadura deberá respetarse posteriormente la ejecución de pintura conforme fue detallado en apartado 4.1.

ART. 7° - ÍTEM 2 – RECAMBIO DE DIAGONALES

Ver PLANO N°01 – VISTAS-DETALLES.

En los tramos indicados en cada caso conforme Tabla 5-1, se procederá al reemplazo de los elementos que constituyen las diagonales compuestas por perfilera "L" 1 1/2" x 3/16". En algunos casos resultan diagonales laterales y en otros transversales a las pasarelas, quedando ambos elementos incluidos dentro de este ítem.

Para ello se procederá a la extracción de los elementos existentes mediante medios manuales y/o mecánicos para luego fijar, mediante la ejecución de soldaduras in-situ, la nueva perfilera. Tanto la misma como los puntos de unión, deberán respetar en todos los casos el esquema de protección de pintura establecido en apartado 4.1.

Cantidad a cotizar para recambio: 182 diagonales.

En los restantes casos en los cuales no sea necesario el agregado, se procederá conforme lo detallado en 4.1, ya sea se evidencie presencia de "lloros"/manchas anaranjadas, o bien, óxido avanzado con o sin desprendimiento de pintura.

Será responsabilidad del Contratista la revisión de la estabilidad estructural de la pasarela en su conjunto, con carácter previo a la desvinculación de cualquier elemento.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc. Nº: 20003-E-ET-R.0
	LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020	Revisión: 0
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES REPARACIÓN DE PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES N°1 Y 2 - PUERTO GALVÁN	Pág.: 5 de 12

ART. 8° - ÍTEM 3 – INTERVENCIÓN DE HORIZONTALES DE PISO

Ver PLANO N°01 – VISTAS-DETALLES.

En los tramos indicados en cada caso conforme Tabla 5-1, se procederá al reemplazo de los elementos que constituyen las horizontales del piso compuestas por perfilera IPN8.

Para ello no se procederá a la extracción de los elementos existentes por la dificultad que esto implica, por lo que se llevará a cabo la adición de nueva perfilera mediante la ejecución de soldaduras in-situ a la ya existente. Tanto la misma como los puntos de unión, deberán respetar en todos los casos el esquema de protección de pintura establecido en apartado 4.1.

Cantidad a cotizar para recambio: 118 horizontales.

En los restantes casos en los cuales no sea necesario el reemplazo, se procederá conforme lo detallado en 4.1, ya sea se evidencie presencia de “lloros”/manchas anaranjadas, o bien, óxido avanzado con o sin desprendimiento de pintura

Una vez fijado el nuevo elemento se retirará las partes del perfil a recambiar que por su deterioro no resulten colaborantes con la estructura.

Será responsabilidad del Contratista la revisión de la estabilidad estructural de la pasarela en su conjunto, con carácter previo a la desvinculación de cualquier elemento.

ART. 9° - ÍTEM 4 – RECAMBIO DE CRUCES DE PISO

Ver PLANO N°01 – VISTAS-DETALLES.

En los tramos indicados en cada caso conforme Tabla 5-1, se procederá al reemplazo de los elementos que constituyen las diagonales compuestas por perfilera “T” 1 1/2" x 1/4".

Para ello se procederá a la extracción de los elementos existentes mediante medios manuales y/o mecánicos para luego fijar, mediante la ejecución de soldaduras in-situ, la nueva perfilera. Tanto la misma como los puntos de unión, deberán respetar en todos los casos el esquema de protección de pintura establecido en apartado 4.1.

Cantidad a cotizar para recambio: 108 cruces de piso.

En los restantes casos en los cuales no sea necesario el recambio, se procederá conforme lo detallado en 4.1, ya sea se evidencie presencia de “lloros”/manchas anaranjadas, o bien, óxido avanzado con o sin desprendimiento de pintura.

Será responsabilidad del Contratista la revisión de la estabilidad estructural de la pasarela en su conjunto, con carácter previo a la desvinculación de cualquier elemento.

ART. 10° - ÍTEM 5 – RECAMBIO TRAMO N°15

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc. Nº: 20003-E-ET-R.0
	LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES REPARACIÓN DE PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES N°1 Y 2 - PUERTO GALVÁN	
		Revisión: 0
		Pág.: 6 de 12

Ver PLANO N°01 – VISTAS-DETALLES.

Como se ha indicado en Tabla 5-1, el tramo de pasarela N°15 no tendrá recambio de elementos estructurales dado que, por el estado en que se encuentra, resulta necesaria la renovación de la totalidad de la pasarela.

Ello será cotizado conforme lo indicado en Planimetría adjunta en lo que a secciones y características estructurales se refiere. Sin embargo, previo a su ejecución, la firma adjudicataria deberá efectuar las verificaciones estructurales correspondientes a fin de asegurar adecuados márgenes de seguridad en relación a las acciones actuantes sobre las estructuras. Dicho documento será presentado con antelación a la Inspección a fin de ser visado por ésta, previo a su ejecución.

La terminación superficial de las estructuras se corresponderá con lo indicado en apartado 4.1.

Para el recambio de este tramo se deberá contemplar el desmontaje de la estructura existente y el montaje de la nueva estructura durante una ventana sin buque. Este ítem deberá tener en cuenta el empleo de medios marítimos para el desmontaje y colocación de la nueva estructura. Estos trabajos, deberán incluir la desvinculación del tramo de cañería de red contra incendios que discurre por la plataforma y su posterior vinculación dejando la red en condiciones operativas nuevamente antes del fin de la ventana. Asimismo, se deberán tener en cuenta los servicios que se encuentran fijados a la pasarela tales como, cañería de agua potable de 4", tendido eléctrico, luminarias y cualquier otro elemento accesorio que se encuentre vinculado a ella, los que deberán restituirse previamente a la finalización de la ventana de trabajo.

Para el caso del tramo de cañería de red contra incendios a desvincular, se deberá prever el recambio del tramo en cuestión por uno nuevo junto con el reemplazo de la pasarela. La cañería a reemplazar deberá poseer idénticas características a la ya existente. Se trata de un tubo de acero al carbono sin costura según norma ASTM A-53 grado A, SCH 40 de Ø10" y espesor de pared de tubo 9,27 mm con un peso de 60,32 Kg/m.

Esquema de pintura para el tramo citado en el párrafo anterior:

Preparación: Todos los elementos metálicos a pintar serán sometidos a tratamiento previo de arenado metal casi blanco Grado Sa 2 1/2 de la Norma SIA 055900 o equivalentes ISO 8501-1, SSPC-SP 10 o BS 4232, de manera tal de lograr una óptima adherencia de la pintura. Las áreas a tratar deberán estar libres de grasitud, restos de combustibles, aceites, etc.

Fondo y terminación: una vez preparada la superficie, se aplicará como fondo y terminación, una pintura epóxica modificada autoprimeria de altos sólidos, tipo Amerlock 400 de Comex o similar, en un todo de acuerdo con las instrucciones del fabricante. El acabado final deberá estar libre de burbujas o porosidades.

La aplicación deberá hacerse a pincel o rodillo, debiéndose lograr un espesor de película seca de doscientos (200) micrones.

El color a utilizar será rojo, conforme norma.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc. Nº: 20003-E-ET-R.0
	LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES REPARACIÓN DE PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES N°1 Y 2 - PUERTO GALVÁN	
		Revisión: 0 Pág.: 7 de 12

ART. 11° - ÍTEM 6 - NUEVA PLATAFORMA PARA ACCIONAMIENTO DE MONITORES DE INCENDIO

Este apartado tiene por objetivo detallar las intervenciones a ejecutar sobre las estructuras de circulación para accionamiento de monitores del sistema de Lucha Contra Incendio ubicadas en las Plataformas de Operaciones de los Sitios 1 y 2.

Se buscará reemplazar totalmente la estructura existente. Ello será ejecutado respetando las características de perfiles actual en lo que respecta a secciones y dimensiones.

Sin embargo, la nueva estructura, que se ejecutará en acero galvanizado en caliente, a diferencia de la existente contará con una combinación de uniones soldadas y abulonadas por sectores permitiendo al Contratista llevar a cabo el proceso de galvanizado y posterior armado de la misma.

La presente contratación, pretende la reconstrucción de la estructura y su reemplazo conforme lo indicado anteriormente.

Cantidad a cotizar para recambio: 4 plataformas.

ART. 12° - ÍTEM 7 - LIMPIEZA DE OBRA

No se procederá a la recepción de los trabajos y por ende no se habilitará el pago, hasta tanto la Contratista no haya retirado todos los elementos y equipos utilizados para los trabajos, como así también el resto de las demoliciones y limpieza llevadas a cabo.

Dichos restos deberán ser retirados en contenedores de la zona portuaria a medida que se vayan produciendo, no admitiéndose su acopio por tiempo prolongado dentro de la misma. El producido de la realización de esta tarea deberá ser dispuesto, por la empresa Contratista, en las zonas habilitadas por la Municipalidad de Bahía Blanca destinadas a tal efecto.

Finalizados totalmente los trabajos y, previo a su utilización, la Contratista deberá efectuar una limpieza profunda de todas las instalaciones de manera tal se pueda hacer uso de las mismas en forma inmediata.

ART. 13° - PARTICULARIDAD DE LOS TRABAJOS

Dado que las zonas donde se efectuarán las tareas se encuentran en plena actividad laboral y comercial, los trabajos deberán ser encarados respetando estrictamente dichas circunstancias.

A los efectos mencionados anteriormente, la Contratista delimitará el sector con mallas plásticas y cartelería de advertencia, de manera tal de minimizar los inconvenientes que pudieran suscitarse con motivo de los presentes trabajos.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc. Nº: 20003-E-ET-R.0
	LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES REPARACIÓN DE PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES N°1 Y 2 - PUERTO GALVÁN	Revisión: 0 Pág.: 8 de 12

El oferente deberá prever en su oferta las disposiciones que rigen para este tipo de trabajos en la Posta para Inflamables de Puerto Galván conforme surge del Reglamento de Seguridad Posta de Inflamables 1,2 y 3 y demás reglamentación vigente. <https://puertobahiablanca.com/normativas.html>

ART. 14° - RESPONSABILIDADES

El Contratista deberá proveer e instalar todos los materiales correspondientes a los trabajos licitados y deberá, igualmente, ejecutar todos aquellos trabajos que, aunque no estén expresamente indicados, sean necesarios para asegurar un correcto funcionamiento de las instalaciones y/o perfecta terminación de todos los rubros de la obra, sin que por ello tenga derecho a reclamar adicional alguno.

El contratista deberá cuidar la integridad física de los bienes existentes, responsabilizándose por todo aquello que se arruine, deteriore o rompa por causa de la ejecución de los trabajos del personal a su cargo.

El contratista deberá coordinar con la inspección el plan de trabajos a fin de minimizar los inconvenientes que puedan ocasionar los mismos.

ART. 15° - MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución de los trabajos la Contratista colocará, las señales necesarias de aviso de la existencia de las obras, a fin de prevenir accidentes. La adopción de las medidas aludidas no eximirá a la Contratista de las consecuencias ocasionadas por los hechos que se tratan de prevenir, y por lo tanto será responsable de las averías o daños que puedan producirse a bienes propios o a terceros por causa de la obra. La construcción de la obra deberá ser conducida en un marco de adecuada protección del medio ambiente afectado.

Se requerirá de la presencia periódica de un Técnico en Seguridad con experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas, quién deberá tener la matrícula correspondiente para el ejercicio de las tareas al día. Asimismo, se deberá estar a los dispuesto en el Reglamento de Seguridad de Posta para Inflamables 1, 2 y 3 mencionado anteriormente.

A tal efecto se tomará como base normativa el Manual de Seguridad para Contratistas el que podrá ser retirado, para su toma de conocimiento, en la oficina del Área de Seguridad y Medio Ambiente del CGPBB y el "Anexo II – HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (R5PSySO 4.4.5-Rev. 8)" adjunto, como así también todas las leyes vigentes en la materia.

ART. 16° - VISITA DE OBRA

A los efectos de tomar conocimiento de las condiciones en que se encuentra la zona en la cual se desarrollarán los trabajos y aquellas bajo las cuales se realizarán las tareas, los Oferentes deberán tomar parte de una **visita obligatoria**, en el día y horario establecido en la hoja de cotización, finalizada la cual se otorgará el certificado correspondiente, el que se deberá adjuntar con la oferta. Caso contrario, la misma será desestimada sin más trámite.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc. Nº: 20003-E-ET-R.0
	LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020	Revisión: 0
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES REPARACIÓN DE PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES N°1 Y 2 - PUERTO GALVÁN	Pág.: 9 de 12

ART. 17° - ACCESO A LA ZONA PORTUARIA

El Contratista deberá cumplir y hacer cumplir a todo su personal dependiente, las reglamentaciones que rigen para el acceso y desplazamiento dentro de la zona portuaria.

Las tramitaciones que deba efectuar ante la Prefectura Naval Argentina y/u otros organismos correrán por su exclusivo cargo y responsabilidad, comprometiéndose el CGPBB a entregar certificados en los que conste el motivo por el cual el Contratista deberá ingresar personal, equipos y materiales a las áreas portuarias.

Una vez recibida la orden de compra, el Contratista tramitará inmediatamente las autorizaciones correspondientes. El CGPBB no justificará atrasos en la iniciación de los trabajos por este motivo.

ART. 18° - SUBCONTRATISTAS

La Contratista podrá celebrar con terceras partes, subcontrataciones para la ejecución de alguna o algunas de las tareas que correspondan a la realización de la obra objeto de la presente. La decisión de proceder en tal sentido deberá ser comunicada previamente al Comitente en forma directa antes de la firma del contrato de obra objeto del presente Concurso de Precios o a través de la Inspección, una vez iniciada la ejecución de tareas.

El Comitente y a su sólo criterio, se reserva el derecho de no aceptar la subcontratación con persona o empresa determinada. Autorizada la subcontratación, la empresa contratista será responsable en forma solidaria y como principal pagadora, de las obligaciones contractuales, laborales y previsionales de las subcontratistas y que tengan origen o relación directa o indirecta con la ejecución de los trabajos que se le contrate en el marco de la contratación principal.

La empresa contratista deberá presentar al CGPBB, con carácter previo al inicio de tareas por parte de un subcontratista, un ejemplar debidamente firmado y con la reposición fiscal correspondiente, del contrato celebrado.

ART. 19° - INSPECCION DE OBRA

El cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA será fiscalizado a través de la INSPECCION, que tendrá a su cargo la supervisión técnica y estará integrada por miembros del Área de Ingeniería del CGPBB.

EL CONTRATISTA será notificado por escrito sobre la designación de los integrantes de la Inspección, antes de la iniciación de las obras.

A través de dicha Inspección, se desarrollarán las relaciones entre el CONTRATISTA y el CGPBB.

La Inspección, podrá requerir al CONTRATISTA, información complementaria de la exigida en las presentes Bases y Condiciones.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc. Nº: 20003-E-ET-R.0
	LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES REPARACIÓN DE PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES N°1 Y 2 - PUERTO GALVÁN	
		Revisión: 0 Pág.: 10 de 12

ART. 20° - GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

La Contratista deberá garantizar por **doce (12) meses** los trabajos ejecutados, los elementos provistos por ella y el funcionamiento de la obra. Vencido el plazo y no existiendo reclamos y/o falencias que subsanar se emitirá la Recepción Definitiva de la obra.

Esta garantía se entiende por calidad de mano de obra, materiales y/o montaje. Presentándose deficiencias en estos conceptos durante el período de garantía, la Contratista deberá realizar las reparaciones necesarias. Caso contrario, se deberá resarcir al CONSORCIO por los gastos incurridos. Si durante el plazo de garantía fuera necesaria la intervención de la Contratista para remediar vicio, error o falla en la provisión contratada, el plazo de garantía respecto a dicho ítem se interrumpirá, reiniciándose el mismo una vez subsanado el problema por parte de la Contratista.

El hecho que los trabajos y/o provisiones hayan sido aceptados de conformidad, no liberan al Contratista de la responsabilidad por vicios ocultos, aún más allá del plazo de garantía, y según lo establecen las disposiciones del Código Civil aplicables al caso.

ART. 21° - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución no podrá exceder de **cien (100) días corridos** a partir de la emisión de la correspondiente Orden de Compra o firma del Contrato. Este plazo contempla que los trabajos no se desarrollarán de forma continua si no que tendrán interrupciones durante la presencia de buques en Posta. A tales efectos se ha considerado una ocupación del 60% en términos globales.

ART. 22° - MULTAS

La Contratista será pasible de las siguientes multas en caso de incurrir en mora en las siguientes obligaciones:

- Iniciación de la obra: 0,003 x M por día de atraso.
- Finalización de la obra: 0,005 x M por día de atraso.

Donde M: monto total de la Orden de Compra.

ART. 23° - REPRESENTANTE TÉCNICO

La Contratista deberá designar un Representante Técnico a los efectos de la elaboración de la oferta y ejecución de los trabajos, quien deberá poseer título habilitante de Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones, expedido por Universidad Argentina o Extranjera, en este caso, revalidado en el país, con incumbencia profesional sobre el objeto de la contratación. El citado profesional deberá encontrarse matriculado en la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio de la profesión, dejando constancia de tener la matrícula paga a la fecha de su presentación, debiendo adjuntar copia del contrato de representación técnica debidamente intervenido por el Colegio y Caja Previsional competente.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc. Nº: 20003-E-ET-R.0
	LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES REPARACIÓN DE PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES N°1 Y 2 - PUERTO GALVÁN	
		Revisión: 0
		Pág.: 11 de 12

El Representante Técnico deberá demostrar experiencia anterior en este tipo de tareas, a los fines de suscribir toda la documentación técnica necesaria para el desarrollo de los trabajos.

ART. 24° - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN LA OFERTA

Juntamente con la documentación requerida en la Presentación de la Oferta indicada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Legales, los proponentes deberán presentar:

- i. Nominación del Responsable técnico conforme ART. 23° - REPRESENTANTE TÉCNICO y detalle de experiencia profesional en tareas similares.
- ii. Referencias de proyectos similares.
- iii. Será obligación que se integre en la oferta la PLANILLA DE COTIZACIÓN y de ANÁLISIS DE PRECIOS de cada Ítem, estos se ejecutarán según modelo adjunto en los ANEXOS III - PLANILLA DE COTIZACIÓN y ANEXO IV – ANÁLISIS DE PRECIOS respectivamente, en copia impresa sobre papel y soporte magnético, debiendo indicarse en su encabezado lo siguiente:
 - a) Nombre completo de la obra.
 - b) Nombre de la Empresa oferente.

ART. 25° - FORMA DE COTIZACIÓN

Por ajuste alzado conforme ANEXO III - PLANILLA COTIZACIÓN. La adjudicación se realizará conforme la oferta, técnica y económicamente, más conveniente. No se contemplará ningún tipo de variación de precios debido al reducido plazo de obra.

ART. 26° - FORMA DE PAGO

Los pagos se harán por certificados mensuales proporcionales al valor del trabajo ejecutado, de acuerdo con la medición que se realizará conjuntamente por el Contratista y la Inspección entre los días 1 y 5 del mes posterior a la ejecución de los trabajos.

La confección de los certificados será realizada por el Contratista, el que deberá presentarlos ante el CGPBB, dentro de los cinco (5) días de confeccionada la medición. En caso de exceder dicho plazo, el pago del certificado quedará prorrogado por un lapso igual a la demora incurrida por el Contratista.

**LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
REPARACIÓN DE PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES N°1 Y 2 -
PUERTO GALVÁN

Revisión: 0

Pág.: 12 de 12

El pago de los certificados por avance mensual de obra se efectuará dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la factura.

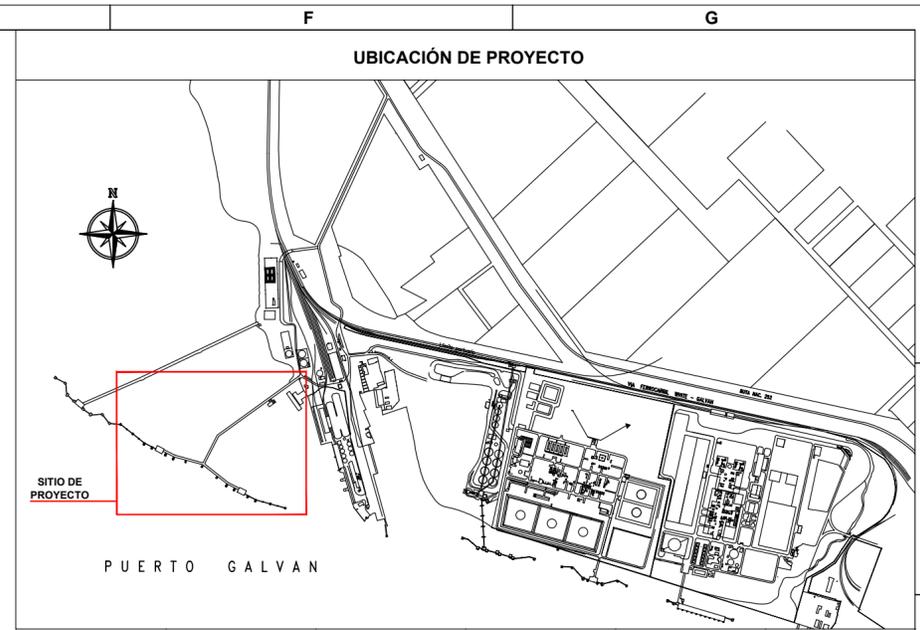
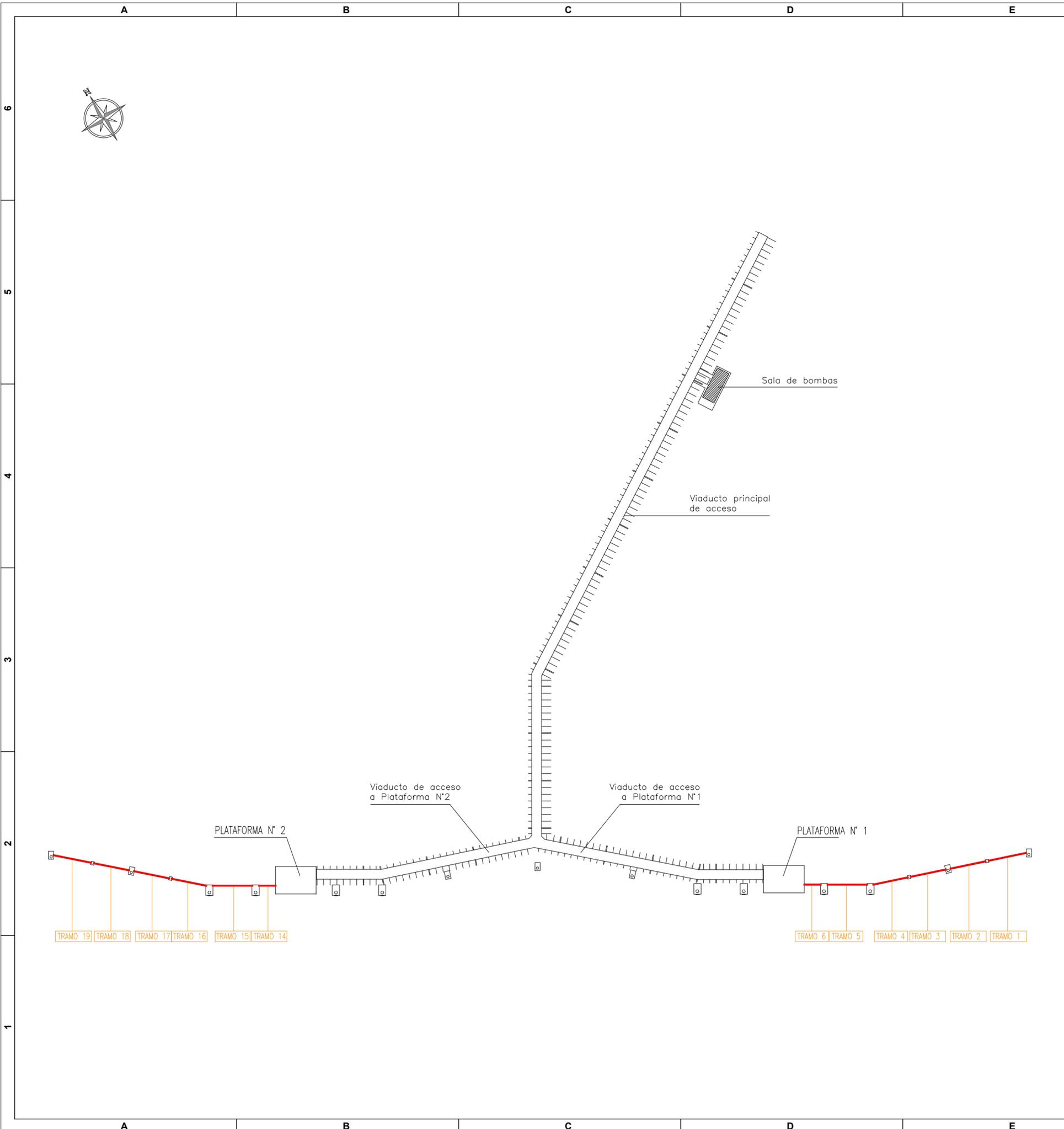
Los pagos se efectuarán en el horario y día o días vigentes al efecto en la oficina de pagos del Área Administrativa del CGPBB, sita en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White. Dichos pagos quedarán supeditados a la acreditación fehaciente por parte de la Contratista que demuestre el haber abonado los salarios, aportes al sistema previsional y pago de seguros requeridos, correspondiente al personal a su cargo y eventualmente sus subcontratistas que operen en el área. La no satisfacción del requisito mencionado facultará al CGPBB, a la retención de tales importes y a efectuar los pagos por su cuenta.

ART. 27° - SEGUROS

- **Responsabilidad Civil:** la Contratista deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil que cubra a personas, cosas, muebles e inmuebles o semovientes ante eventuales daños por la suma de Dólares Un millón (U\$D 1.000.000) que incluya cláusula de no subrogación, responsabilidad cruzada (especificando que el CGPBB pueda ser considerado como tercero ante cualquier daño directo o indirecto que pueda afectarlo con endoso a favor del CGPBB) y cláusula de notificación.
- **ART, SVO, AP complemento ART:** la Contratista deberá dar debido cumplimiento a lo estipulado en el Anexo II - HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, en lo referente a: ART, seguro de vida colectivo obligatorio, seguro de accidentes personales adicional a la ART, seguro de accidentes personales autónomos, según corresponda.
- **Vehículos y maquinarias:** Los vehículos y máquinas herramientas autopropulsados utilizados por la empresa para la realización de la obra, deberán contar con un seguro de responsabilidad civil automotor con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB. Las máquinas herramientas deberán contar con un seguro de responsabilidad civil por daños causados por equipos de contratistas, también llamado responsabilidad civil operaciones de maquinarias, que cubra: daños corporales, daños a cosas totales o parciales, con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB.
- **Seguro de Casco y Maquinaria:** la Contratista deberá contratar un seguro de casco y maquinaria que cubra Daños materiales al Casco y Maquinaria, RC por colisión $\frac{3}{4}$ y cláusula FFO, daños por temporal, golpe de Mar o Barrido de Olas y cobertura remoción de restos náufragos según seguro P&I.
- **P&I:** la Contratista deberá contratar un seguro P&I que cubra Remoción de restos náufragos de buques y cosas, daños a personas (tripulación, pasajeros, terceros), daños a otros buques (cosas y personas), daños a muelles y daños por contaminación.

ART. 28° - PERMISOS

Es responsabilidad exclusiva de la Contratista, para la correcta y oportuna ejecución del Contrato, solicitar, gestionar y obtener todo permiso, licencia, aprobación y autorización, que deban ser obtenidos para la ejecución de los Trabajos de acuerdo con lo previsto en el Contrato u Orden de Compra.



NOTAS

- Medidas expresadas en metros.
- Coordenadas planas Gauss Krugger POSGAR 2007.
- Cotas referidas al cero local.
Cero IGN = Cero Local + 2,74 m.

Rev.	Fecha	Descripción
0	13/07/2020	Elaboración

**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL
PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

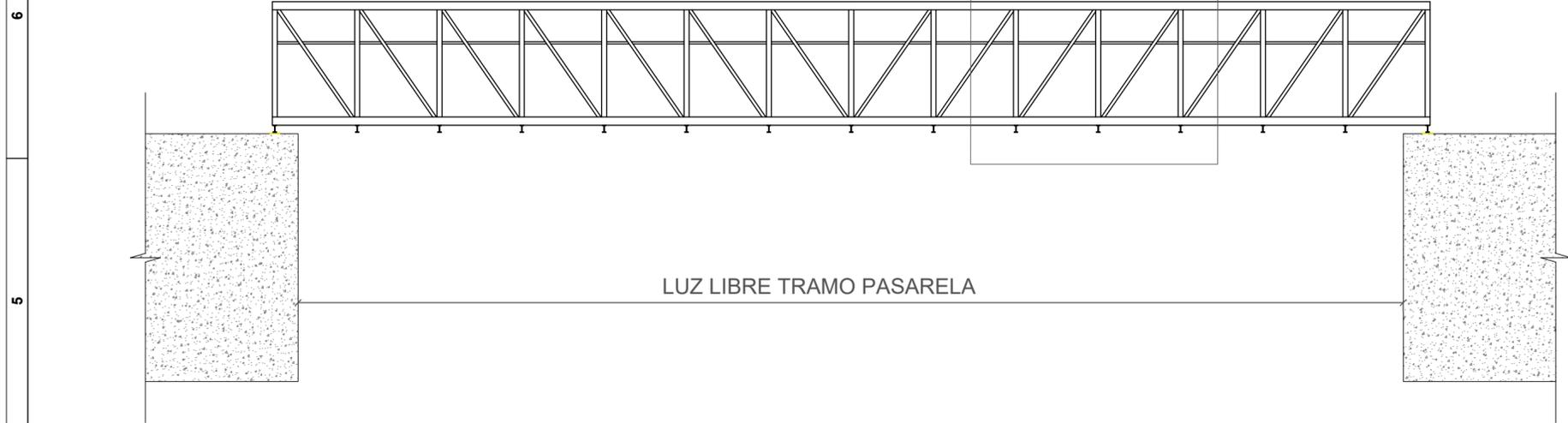


PROYECTO LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020
**RENOVACIÓN DE PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE
 INFLAMABLES N°1 Y 2 - PUERTO GALVÁN**

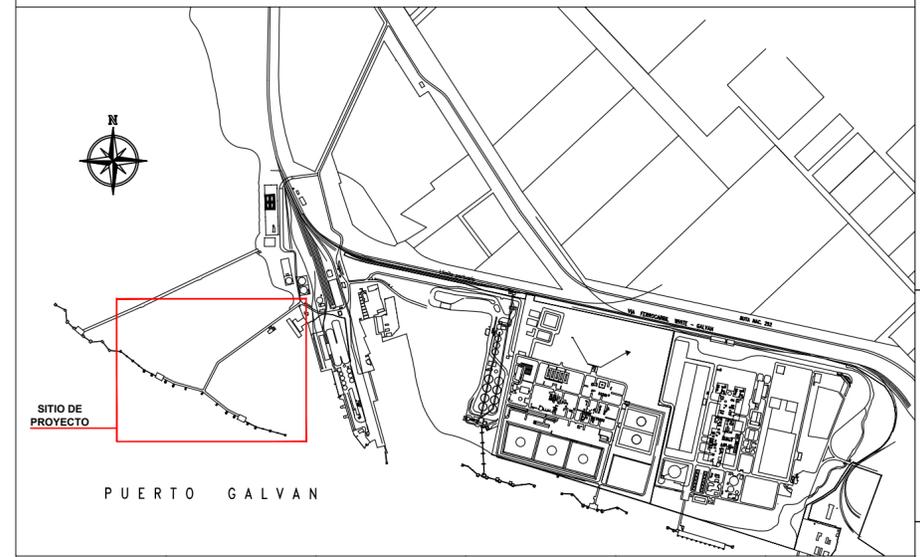
PLANO
PLANTA GENERAL

Archivo	20003-P-PL001-R.0	UNIDAD	
Dibujó	Ing. Ezequiel Walter	Revisó	Ing. Francisco Weyland
Escala	1:2000	Fecha	13/02/2020
		Rev.	0
			1 Hoja N° 1/1

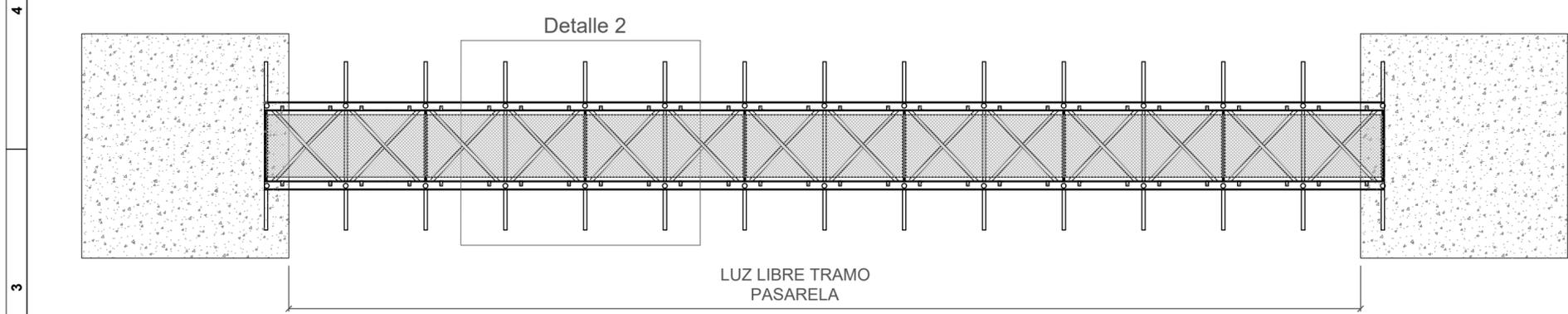
VISTA LATERAL



UBICACIÓN DE PROYECTO



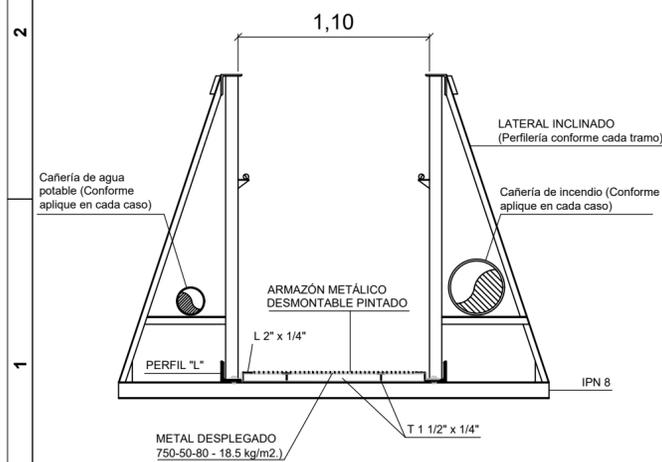
VISTA EN PLANTA



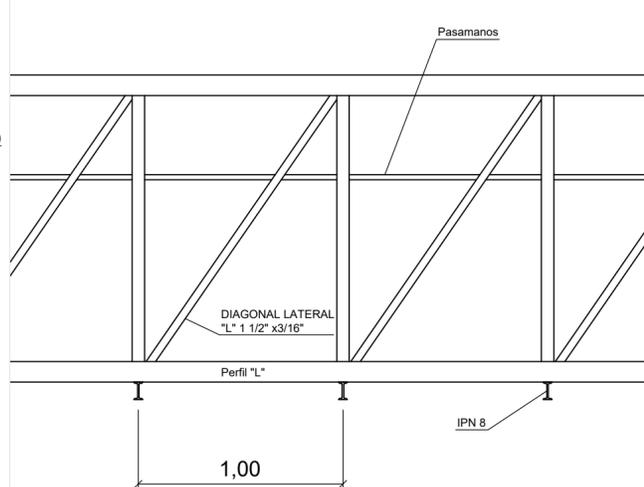
NOTAS

- Medidas expresadas en metros.
- Coordenadas planas Gauss Krugger POSGAR 2007.
- Cotas referidas al cero local.
Cero IGN = Cero Local + 2,74 m.

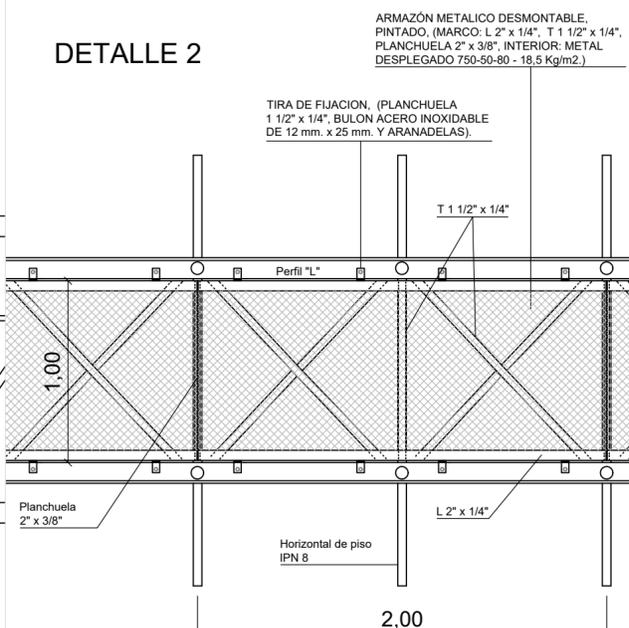
SECCIÓN TÍPICA



DETALLE 1



DETALLE 2



Rev.	Fecha	Descripción
0	13/07/2020	Elaboración

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA



PROYECTO LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020
RENOVACIÓN DE PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES N°1 Y 2 - PUERTO GALVÁN

PLANO

VISTAS
DETALLES

Archivo	20003-P-PV001-R.0	UNIDAD	2	
Dibujó	Ing. Ezequiel Walter	Revisó		Ing. Francisco Weyland
Escala	1:200	Fecha		13/07/2020
		Rev.	0	

Hoja N° 1/1

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

Documentación que deberá disponer el contratista ante el C.G.P.B.B, en forma previa al inicio de los trabajos y dentro de los siete días hábiles de la notificación de la adjudicación.

1. **Listado del personal:** de producción y de inspección involucrado en los trabajos, emitido por el contratista.

2. **Seguros:**

A) Personal en relación de dependencia.

- **Certificado de cobertura de la A.R.T.** contratada, con las siguientes cláusulas:
 1. Cláusula de no repetición sobre el comitente (**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca C.U.I.T.30-66414911-3**). **Incluir la nómina del personal asegurado**
 2. Comunicación de la A.R.T. al comitente, sobre cualquier forma de incumplimiento en que incurra el asegurado.
 3. Compromiso de la A.R.T. de no modificar, rescindir, cancelar ni alterar de manera alguna las condiciones de la póliza, sin previo aviso al comitente por un plazo inferior a 10 días.
- **Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio - Decreto 1567/74** - con nómina del personal.
- **Seguro Adicional de Accidentes Personales del personal incluido en ART** por la suma asegurada de **\$ 2.000.000 por persona** y sin límite por evento. Beneficiario en primer término CGPBB, cobertura de riesgos acorde a los trabajos e in-itinere).

B) Para contratistas u operarios autónomos:

- Seguro de accidentes personales, con las siguientes características.
 - Cobertura: Muerte
 - Incapacidad parcial permanente
 - Incapacidad total permanente
 - Cobertura acorde a riesgos expuestos e in-itinere, sin restricciones de medios o modos de transporte.
 - Suma asegurada **\$ 2.500.000** por persona y sin límite por evento.
 - Asistencia médica y/o farmacia. Suma asegurada **\$ 500.000**.
 - Beneficiario en primer término: **Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca**.
 - Condiciones generales y particulares, y cláusulas anexas que forman parte de la póliza contratada.

C) Personal Extranjero:

- Todo personal extranjero que ingrese a realizar actividades laborales, deberá presentar en este CGPBB, el certificado de realización de trámite Migratorio correspondiente.

D) Vehículos automotores y maquinarias:

- Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de obra, deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.
- RC automotor para vehículos y maquinarias con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB.
- RC por daños causados por equipos de contratistas, también llamado RC operaciones de maquinarias, que cubra: daños corporales, daños a cosas totales o parciales, con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

E) Requisitos de seguridad e higiene:

- Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Aviso de inicio de obra.
- Registro único de aptitud medica de todos sus empleados
- **RIESGO COVID – 19**

- Se deberá incorporar a los **Programas de Seguridad, Plan de Trabajo Seguro, el “Riesgo COVID-19”** dentro de los riesgos generales de la tarea/ obra, y las medidas de seguridad que se van a adoptar en relación con el mismo. Aquellas obras que **ya se encuentren en ejecución**, con Programas de Seguridad ya aprobados y que no hayan contemplado este riesgo oportunamente, **deberán presentar un Anexo para cada uno** que deberá contener lo anteriormente indicado.
- El **contenido mínimo de los anexos a programas** deberán ajustarse a lo dispuesto por la SRT (Disp. 5/20 GG SRT, Anexos 1 al 4 (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227244/20200328>)).

Anexo I: RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA TRABAJOS **EXCEPTUADOS** DEL CUMPLIMIENTO DE LA CUARENTENA

Anexo II: RECOMENDACIONES PARA **DESPLAZAMIENTOS** HACIA Y DESDE TU TRABAJO

Anexo III: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Anexo IV: CORRECTA COLOCACIÓN Y RETIRO DE PROTECTOR RESPIRATORIO

- Deberán enviar la declaración de salud de sus trabajadores pudiendo ser esta una planilla única que integre todo el plantel de trabajadores.
- Plan de emergencia y atención del accidentado (centros de atención y medios de traslado) específico ante accidente visado por ART
- **Comunicación inmediata al CGPBB ante la detección de caso sospechoso COVID-19**

- **Mensualmente** deberá presentar **estadística de Accidentes** de la empresa, proporcionada por su ART. La misma deberá ser **incluida en el Portal Certronic**

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

EL CONTRATISTA:

1. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 (LRT), Ley 19.587 (Seguridad e Higiene) y Dto. Reg. 351-79, Dto. Reg. 911-96 y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que sea de aplicación en el momento de realizar los trabajos, como así también toda norma de seguridad vigente que pueda ser aplicable al tipo de tarea que desarrollen.

2. Deberá disponer de **Técnico en Seguridad e Higiene** durante el desarrollo de los trabajos en la obra, el mismo deberá tener experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas, y con la matrícula habilitante al día.

3. Informará inmediatamente al Departamento de **SyMA, sobre cualquier accidente** que ocurra al personal a su cargo, y realizará la correspondiente investigación inicial del hecho.

4. Mantendrá vigente y actualizada toda la documentación especificada en este anexo.

5. Presentará la siguiente información:

► Planillas de análisis y evaluación de riesgos:

Documento de Inicio de Tareas (DIT) - R4 P SySO 4.3.1 - antes del inicio de cada obra y/o cambio de tareas o acorde lo sugerido por SyMA. El mismo deberá ser visado por área contratante

Asignación de Tareas Seguras (ATS) - R6 P SySO 4.3.1 - cada jornada laboral.

► Planilla de **capacitaciones**, Planilla de **entrega de Elementos de Protección Personal acorde resolución 299/11**

Se encuentra disponible en las oficinas del C.G.P.B.B., el "Manual de Seguridad para Contratistas", para realizar cualquier consulta. El mismo también se puede visualizar en www.puertobahiablanca.com

Ante cualquier emergencia en el área portuaria, (incendio, caída de personas al agua, etc.), llamar a **Emergencias de Prefectura Naval Argentina 106**.

.....
Firma y aclaración del oferente

.....
Revisó

**LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020****ANEXO III – PLANILLA DE COTIZACIÓN**

REPARACIÓN DE PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES N°1 Y 2 - PUERTO GALVÁN

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial	Porcentaje de Incidencia
1	Intervención de pisos	M	141			
2	Recambio de diagonales	Cantidad	182			
3	Intervención de horizontales de piso	Cantidad	118			
4	Recambio de cruces de piso	Cantidad	108			
5	Recambio Tramo N°15	Gl	1			
6	Nueva plataforma para accionamiento de monitores de incendio	Cantidad	4			
7	Limpieza de obra	Gl	1			
IMPORTE TOTAL					\$ 0,00	100,00%
Son pesos:					+ IVA	



LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2020

ANEXO IV – ANÁLISIS DE PRECIOS

REPARACIÓN DE PASARELAS DE CIRCULACIÓN POSTAS DE INFLAMABLES N°1 Y 2 - PUERTO GALVÁN

CONTRATISTA:				
ITEM:-				
Descripción	Unidad	Cantidad	Prec/Unidad	\$
Mano de obra:				
pasan				
Alq. Equipos				
Fletes				
			%	\$
Total Costo Costo				
Gastos Generales				
Costo				
Beneficio				
Gastos Impositivos				
Precio unitario sin IVA				



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
2020**

**Nota
Hoja Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: Licitación Privada 03-CGPBB-2020 - Recambio Pasarelas Postas 1-2 - Pliego

A: Fernando Ariel Jeva (JA#GAF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 47 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.